



Resolución de Secretaría General

Lima, 30 ENE. 2017

VISTOS:

Las Resoluciones de Secretaría General N° 111-2016-DV-SG y N° 151-2016-DV-SG, de fecha 08 de septiembre de 2016 y 13 de diciembre de 2016, respectivamente; los Informes Técnicos N° 001-2016-DV-CCLAUE/ACP y N° 002-2017-DV-CCLA-UGLD/ACP del Representante de Control Patrimonial, integrante de la Comisión encargada del cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas" y los Informes N° 464-2016-DV-OAJ y N° 059-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 111-2016-DV-SG, se designó a los miembros de la Comisión, integrada por representantes de la Unidad Ejecutora 001: "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", encargada de realizar el cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas", en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01;

Que, el Artículo 2°, de la citada Resolución de Secretaría General, estableció que la citada Comisión debía presentar los documentos necesarios para realizar el cierre y liquidación de dicha unidad ejecutora, entre ellos, el descrito en el numeral 2.4, "*Transferencia de bienes cedidos en uso e Inventario de Bienes Patrimoniales que serán materia de entrega y recepción*", para lo cual se les otorgó el plazo de noventa (90) días calendario; asimismo, facultó a los miembros de la citada comisión, en su calidad de representantes de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas", para suscribir toda aquella documentación necesaria que permita cumplir con el encargo conferido;



Y. MARTÍNEZ



V. SALAS



V. SALAS



L. PALOMINO



I. CASTRO

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 151-2016-DV-SG, dispuso la ampliación del plazo otorgado, por sesenta (60) días hábiles adicionales, a efectos que la precitada Comisión culmine con el encargo que fuera establecido a través de la Resolución de Secretaría General N° 111-2016-DV-SG;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante el Reglamento, regulan los procedimientos que permiten una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico social;

Que, el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2°, del Reglamento, establece la definición de la Baja de los bienes como *"el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad"*; asimismo, el artículo 122° del Reglamento indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse, entre otros, mediante transferencia, dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, según el numeral 6.2.1 de la Directiva, establece que: *"La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, el numeral 6.3.1.2 de la Directiva, señala que: *"En los casos en que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlo emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos. Similar procedimiento se ejecutará cuando se tenga que entregar bienes en razón a una fusión por absorción de entidades"*;

Que, mediante los Informes Técnicos de Vistos, el representante de Control Patrimonial, en su calidad de integrante de la Comisión encargada del cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas", recomienda tramitar la aprobación de la baja patrimonial y contable de novecientos nueve (909) bienes muebles, por un valor neto de S/ 667,924.37 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 37/100 Soles), pertenecientes a la citada Unidad Ejecutora, cuya identificación y características técnicas se encuentran detallados en el Anexo N° 01 de los citados informes técnicos;

Que, asimismo, recomienda tramitar la aprobación de la transferencia de novecientos nueve (909) bienes muebles, por un valor neto de S/ 667,924.37 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 37/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 001: "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", cuya identificación y características técnicas se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del precitado informe;



Que, con los Informes de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la aprobación de la baja patrimonial y contable de los bienes muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas" y su transferencia a favor de la Unidad Ejecutora 001: "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en razón del cierre, liquidación y fusión por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas";

Con las visaciones de los representantes de la Oficina de Administración, de Contabilidad y del Área de Control Patrimonial, integrantes de la Comisión encargada del cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas", así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y las Resoluciones de Secretaría General N° 111-2016-DV-SG y N° 151-2016-DV-SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA de los registros patrimoniales y contables de novecientos nueve (909) bienes muebles, por un valor neto de S/ 667,924.37 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 37/100 Soles), cuya identificación y características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas"; en razón del cierre, liquidación y fusión por absorción, de la referida unidad ejecutora.



Artículo 2°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA de novecientos nueve (909) bienes muebles, por un valor neto de S/ 667,924.37 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 37/100 Soles), cuya identificación y características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución, a favor de la Unidad Ejecutora 001: "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas"; en razón del cierre, liquidación y fusión por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas".



Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, a la Comisión encargada del cierre y liquidación por absorción de la la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas", así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Yalile Martínez Beltrán
YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General